



## Grupo Scout Estrella Polar

C / FAUSTINA PEÑALVER SIN NÚMERO

28043 MADRID

Tel: 617 102 637

mail: g.scout.estrellapolar@gmail.com



### Normas del grupo scout Estrella Polar

- i. Todo miembro participante deberá cumplir la normativa del grupo detallada en este documento y en los estatutos de la Asociación Scout Estrella Polar.
- ii. Dentro del grupo, no se marcará ningún tipo de distinción por razones de raza, género, cultura, religión, etc.
- iii. Debido a la labor que el Método Scout pretende desempeñar con los miembros del grupo, se ve necesaria la participación continuada de sus miembros, con el objetivo de facilitar el seguimiento de la línea educativa marcada por el grupo.
- iv. Para poder formar parte del grupo será necesario conocer personalmente a los tutores y que éstos rellenen personalmente la ficha de ingreso al grupo, en la que expresan su conformidad con las normas.
- v. Para poder ser miembro participante del grupo scout Estrella Polar ha de superarse un periodo de prueba de un mes en el cual no es necesario llevar el uniforme.
- vi. Una vez completado el periodo de prueba, los tutores legales del participante tendrán que comprarle el uniforme a su hijo y confirmar la asistencia.
- vii. Los miembros del grupo tendrán que utilizar en todas las actividades el uniforme scout.
- viii. Todos los miembros del grupo deberán abonar una cuota correspondiente a la ronda solar vigente. En caso de no poder abonar las cuotas por cualquier razón, por favor comunicadlo a cualquier monitor, ya que por nuestra condición y principios ningún niño se quedará sin poder participar por razones económicas. La cuantía final de las cuotas será comunicada en la reunión de padres de principio de ronda.
- ix. Ningún participante podrá administrarse medicamentos en las actividades sin conocimiento de los jefes ni del socorrista de grupo y será necesaria una autorización de los tutores.
- x. Durante la realización de las actividades ningún miembro podrá ausentarse sin autorización.
- xi. Ningún miembro tanto participante, organizador o visitante podrá consumir bebidas alcohólicas ni cualquier tipo de estupefaciente.
- xii. Ningún miembro participante podrá tomar bebidas estimulantes en una acampada (café, coca cola, sodas, etc.)
- xiii. Para que un miembro del grupo pueda asistir a un campamento o acampada, deberá haber pasado el periodo de prueba, excepto en la acampada de principio de ronda y en casos excepcionales.
- xiv. Para que un miembro del grupo pueda asistir a un campamento o acampada, deberá tener al día los pagos de las cuotas.
- xv. Nunca se fumará durante la realización de una actividad ni delante de las ramas (castores, manada, tropa y red).
- xvi. Por lo establecido por la última ley vigente no se podrá fumar en el local.